ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES ASISTENTES:
SRA. ALCALDESA: Dª. Carmen Sanz Sanz. (PSOE)

SRES. CONCEJALES: Dª. Rosa María Alonso de Miguel (PSOE); D. Domingo Jesús Asensio de Miguel (PSOE); D. Felipe Neri Llorente Fernández (PCAL); Dª. Purificación Navazo Rupérez (PP); D. Francisco Gómez Sanz (PP) y D. Jesús Alfonso Sanz Berzosa (PP).

SECRETARIA: Dª María Inés Núñez Calvo.

AUSENTES: Dª. Purificación Navazo Rupérez (PP); D. Francisco Gómez Sanz (PP) y D. Jesús Alfonso Sanz Berzosa (PP).

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de Hontoria del Pinar (Burgos), se reúnen los Señores mencionados anteriormente, para la celebración de SESION EXTRAORDINARIA, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diez, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por la Sra. Alcaldesa Dª. Carmen Sanz Sanz.

Se declara por la Sra. Alcaldesa, la apertura del acto público, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

1.- Examen y aprobación, del borrador del acta de la sesión anterior (30.04.2010).
2.- Aprobación contrato de préstamo a largo plazo remitido por la Diputación Provincial y otras determinaciones.
3.- Aprobación creación tercera matrícula de Coto de Caza privado en el término municipal de Hontoria del Pinar.
4.- Aprobación modificación contrato Coto de Caza tras error material en la determinación de las parcelas que lo conforman.

1.- EXAMEN Y APROBACION, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. (30.04.2010)

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros presentes en la Sesión si tiene que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión de 30 de abril de 2010 de, cuya copia ha sido entregada junto con la convocatoria de la Sesión.

El Pleno acuerda con tres votos a favor emitidos por la Alcaldesa y los señores concejales: Dª Rosa María Alonso de Miguel (PSOE); D. Domingo Jesús Asensio de Miguel (PSOE) y un voto en contra D. Felipe Neri Llorente Fernández (PCAL), aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de treinta de abril de dos mil diez.

2.- APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO REMITIDOS POR LA DIPUTACION PROVINCIAL Y OTRAS DETERMINACIONES.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Votación.

Se procede a la votación con un resultado de tres votos a favor emitidos por la Alcaldesa y los señores concejales: Dª Rosa María Alonso de Miguel (PSOE); D. Domingo Jesús Asensio de Miguel (PSOE); y una abstención emitidos por D. Felipe Neri Llorente Fernández (PCAL).

Por tanto al no producirse la mayoría absoluta que requiere el artículo 47.2.l) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no se aprueba suscribir el contrato de préstamo a largo plazo enviado por la Diputación Provincial de Burgos.

3.-APROBACION CREACION TERCERA MATRICULA DE COTO DE CAZA PRIVADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HONTORIA DEL PINAR.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

Toma la palabra el concejal D. Felipe Neri Llorente (PCAL) para manifestar que el presente tema en una sesión plenaria del mes de agosto se acordó que el Ayuntamiento tenía que constituir una tercera matrícula al objeto de unir en un futuro de nuevo todo el coto y así el Ayuntamiento percibir las cantidades que no están recibiendo por estar vedadas las superficies. Estuvo en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para ver si el Ayuntamiento había mandado algo y le dijeron que no, hable también con la Sra. Secretaría y me dijo que no se le había entregado las firmas de los particulares de cesión de derechos cinegéticos. El Pleno encargó la gestión de recabar las firmas a la Teniente Alcalde Dª. Rosa María Alonso, debido a la causa de incompatibilidad del Sr. Alcalde por tener también la condición de adjudicatario del coto de caza. El expediente era sencillo porque sólo había que solicitar una firma, aunque ahora Medio Ambiente propone dos. Por todo ello pregunto a la Teniente Alcalde ¿por qué ha trascurrido tanto tiempo sin solucionarse?.

Toma la palabra Dª. Rosa María Alonso (PSOE), para manifestar que ya le ha contestado en otros Plenos, que le ha pedido reiteradamente al adjudicatario las firmas, y él las ha traído cuando ha creído o cuando los particulares se lo han firmado ya que es un acto voluntario.

El concejal D. Felipe Neri, insiste que había que haberlo solicitado por escrito.

Doña Rosa María contesta que si cree que tiene más fuerza un escrito que la insistencia que ella ha tenido en pedírselas.

D. Felipe Neri, manifesta que las dos firmas recabas le han informado con respecto a Micaela Sanz Rupérez, fallecida, firmada por su esposo, no es de éste sino del hermano de la difunta, D. Francisco Navazo Sanz.

La Sra. Secretaría solicita la palabra e informa que las firmas deben ser suscritas por el titular catastral, y que es Dª. Micaela Sanz y que a falta de ésta por estar fallecida, debe firmar su marido usufructuario por herencia. Si el propietario es el cuñado deberá modificarlo en el catastro.

D. Felipe Neri Llorente informa también que con respecto a la otra firma un heredero desconoce el plazo de cesión de los derechos cinegéticos.

La Sra. Secretaria contesta que habrá un periodo de información pública y que alegue lo que proceda, no obstante la firma es de un heredero en nombre de todos, y añadir que las cesiones se rigen por los periodos de adecuación de los cotos de caza determinados por la Junta de Castilla y León.

D. Felipe Neri Llorente insiste que informa de estas cuestiones al Pleno, ya que en la constitución de la última matrícula hubo problemas, y no quiere que vuelva a suceder.

Votación.

El Pleno acuerda, con tres votos a favor emitidos por la Alcaldesa y los señores concejales: Dª Rosa María Alonso de Miguel (PSOE); D. Domingo Jesús Asensio de Miguel (PSOE); y una abstención de D. Felipe Neri Llorente Fernández (PCAL):

VISTO, que actualmente existen en el término municipal de Hontoria del Pinar dos cotos de caza de titularidad municipal: BU-10.687 con una superficie de 3.249 hectáreas y BU-11.019 con una superficie de 2.286 hectáreas.

VISTO, que el resto de parcelas de propiedad municipal se encuentran vedadas por no formar parte de Coto de Caza y que es necesario constituir una tercera matrícula.

CONSIDERANDO, que es necesario para constituir la matrícula que los terrenos tengan una continuidad (art. 21 Ley 4/1996, 12 julio) y que para ello dos propietarios catastrales particulares han cedido los derechos cinegéticos al Ayuntamiento, esto es, las parcelas sitas en el polígono 512 parcelas número 1408 y 1409.

CONSIDERANDO, que la nueva constitución ha sido supervisada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- En conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León (modificado por la Ley 4/2006, de 25 de mayo) y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos" de la Ley 4/1996, solicitar la constitución de coto de caza en el término municipal de Hontoria del Pinar, a nombre del Ayuntamiento, con una superficie total de 709,8019 hectáreas, formado por el M.U.P. 223 cuartel A (595,79 hectáreas), 112,19 hectáreas pertenecientes a parcelas rústicas patrimoniales del Ayuntamiento y 1,82 hectáreas de terreno de dos particulares.

Dicho coto de caza será de caza mayor (artículo 17.2 Decreto 83/1998, 30 de abril), con la clasificación de privado.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución y demás documentación, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, delegación de Burgos, en conformidad con el artículo 18.5 del Decreto 83/1998, de 30 de abril y la Orden de 27 de agosto de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se establecen los modelos oficiales y la documentación necesaria para solicitar la constitución de los Cotos de Caza.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa a las actuaciones referentes a tramitación y no de carácter resolutivo, para la constitución del coto de caza.

4.- APROBACION MODIFICACION CONTRATO COTO DE CAZA TRAS ERROR MATERIAL EN LA DETERMINACION DE LAS PARCELAS QUE LO CONFORMAN.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor emitidos por la Alcaldesa y los señores concejales: Dª Rosa María Alonso de Miguel (PSOE); D. Domingo Jesús Asensio de Miguel (PSOE); D. Felipe Neri Llorente Fernández (PCAL):

VISTO, que consta contrato administrativo especial de cesión de los aprovechamientos cinegéticos de fecha 9 de septiembre de 2009 a favor de D. Miguel Camarero Pastor.

VISTO, que en la cláusula primera del contrato "objeto del contrato" consta en la determinación de las parcelas que conforman la matrícula BU-11.019, entre otras, 205,51 hectáreas de fincas rústicas patrimoniales.

VISTO, que el Servicio Territorial ha liquidado en la anualidad 2010 el M.U.P. 246 como perteneciente a la matrícula BU-11.019.

CONSIDERANDO, que cuando se dicto resolución por el Servicio Territorial de Medio Ambiente el 16 de junio de 2009 de constitución de dicha matrícula no se determinó claramente la inclusión del M.U.P. 246.

Con fecha registro de salida de 13 de abril de 2010 (R.S. 532) se solicitó al Servicio Territorial de Medio Ambiente la aclaración al efecto, y que el Técnico de la Sección de Vida Silvestre D. Antonio José Elena Gómez ha confirmado verbalmente que la matrícula BU-11019 está formada por: M.U.P. 223 cuartel B (2.010,49 hectáreas), M.U.P. 246 (129,60 hectáreas) y tierras patrimoniales del Ayuntamiento (75,91 hectáreas).

Al objeto de subsanar el error material consistente no en aumento de superficie sino en la determinación de parcelas,

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Modificar la cláusula primera del contrato administrativo especial de cesión de los aprovechamientos cinegéticos de fecha 9 de septiembre de 2009, de tal forma que en donde constaba:

*"PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO***.-**

*Es objeto del presente contrato es, la cesión del aprovechamiento cinegético de un total de **5.535 hectáreas** formadas por:*

- Coto caza BU- 10.687, con una superficie de 3.249 Has., formado exclusivamente por las parcelas que conforman el M.U.P. 222 (superficie de 2.694 Has. en virtud del deslinde y amojonamiento del Monte por Orden de 15 de septiembre de 1970 y 8 de agosto de 1974 respectivamente); y el M.U.P. 609 (555 Has. En virtud del deslinde y amojonamiento del Monte por Orden de 19 de febrero de 1969 y 25 de mayo de 1971 respectivamente).

- Coto caza BU- 11.019, con una superficie de 2.286 Has., formado por las parcelas que conforman el M.U.P. 223, Cuartel B (superficie de 2.080,49 Has. en virtud de la agregación y segregación por Orden de 9 de septiembre de 1969); y 205,51 Has. Fincas rústicas patrimoniales del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, cuya identificación consta en el Servicio Territorial de Medio Ambiente referente al Coto de Caza.".

Tras modificación constará:

"PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.-

*Es objeto del presente contrato es, la cesión del aprovechamiento cinegético de un total de **5.535 hectáreas** formadas por:*

- Coto caza BU- 10.687, con una superficie de 3.249 Has., formado exclusivamente por las parcelas que conforman el M.U.P. 222 (superficie de 2.694 Has. en virtud del deslinde y amojonamiento del Monte por Orden de 15 de septiembre de 1970 y 8 de agosto de 1974 respectivamente); y el M.U.P. 609 (555 Has. En virtud del deslinde y amojonamiento del Monte por Orden de 19 de febrero de 1969 y 25 de mayo de 1971 respectivamente).

- Coto caza BU- 11.019, con una superficie de 2.286 Has., formado por las parcelas que conforman el M.U.P. 223, Cuartel B (superficie de 2.080,49 Has. en virtud de la agregación y segregación por Orden de 9 de septiembre de 1969); M.U.P. 246 (superficie 129,60 hectáreas) y 75,91 Has. Fincas rústicas patrimoniales del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, cuya identificación consta en el Servicio Territorial de Medio Ambiente referente al Coto de Caza .".

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa a las actuaciones que sean necesarias para realizar la modificación.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a D. Miguel Camarero Pastor.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa da por finalizada la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diez, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Carmen Sanz Sanz.

María Inés Núñez Calvo.